



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO N°2118

DALCAHUE, 26 de agosto de 2024

VISTOS: El decreto 515 de fecha 07 de febrero del 2024 que aprueba contrato a honorario en calidad de Técnico, El inciso segundo del Artículo Tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N° 515 ; la sesión ordinaria n°37 del 11/12/2023 del honorable concejo municipal que aprueba el presupuesto para el año 2024; decreto alcaldicio n°548 del 07/03/2022 que declara alcalde electo; los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido, y artículo 1545 y siguientes del código civil.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de Agosto del 2024 del Sr. **Ricardo Enrique Cárcamo Ampuero CI N° [REDACTED]** que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

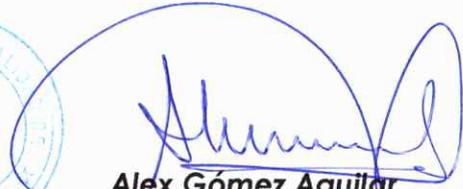
PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya placa única es **LSTW68** por un monto de \$ 327.690.- (treientos veintisiete mil seiscientos noventa pesos) y el que se pagará previa presentación de una planilla de actividades realizadas, aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 2140548 PDTI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



Clara Vera González
Secretario Municipal
DALCAHUE



Alex Gómez Aguilar
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

SVC/CIVG/AAGS/rca